REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MUNICIPIO DE RIONEGRO – SANTANDER

INVITACION PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. RIO-MC-26-2026

OBJETO

"SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE MANERA TRANSITORIA EN LA ESTACIÓN DE POLICIA Y LA SUBESTACIÓN DE POLICIA DEL CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER 3."

PRESUPUESTO OFICIAL

DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE, VALORQUE INCLUYE LOS DESCUENTOS DE LEY E IVA.

PLAZO

UN (1) MES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

OFICINA GESTORA

SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR

NOVIEMBRE DE 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 CONDICIONES GENERALES

Los requisitos que rigen la presente convocatoria han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 20215, para lo cual se han realizado los estudiosPrevios con base en los requerimientos del Municipio de RIONEGRO, los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

1.2 INFORMACION GENERAL

Para efectos del presente proceso, los proponentes deben cumplir con los siguientes aspectos:

- No estar incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de las condiciones mínimas, de los documentos que hacenparte de las mismas y de las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, correspondan a las exigencias de los plazos de la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
- En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la entidad contratante, antes o después dela aceptación del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquíestipuladas.

Para el cumplimiento del objeto, se requiere contratar, una persona natural o Jurídica, de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal, que esté en la capacidad técnica, legal y financiera decumplir con el objeto y obligaciones señaladas en el presente proceso, junto con los aspectos técnicos, las características y calidades solicitadas por la el Municipio de RIONEGRO Santander.

1.3. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO DE RIONEGRO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen elcontrol social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendoen las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo, y lo dispuesto por el municipio para la cancelaciónde copias.

1.4 PREVALENCIA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Los proponentes y contratistas están obligados a dar el asesoramiento competente, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la entidad, asegurándose de no incurrir en conflictos de interés. En consecuencia, los proponentes evitarán darlugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, o con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

1,5. ENTIDAD CONTRATANTE – RESPONSABLE - CORRESPONDENCIA

La Secretaria General y del Interior es la Oficina Gestora y el Alcalde Municipal es el Ordenador delGasto, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, num. 3º, lit. b)

RESPECTO DE LAS FACULTADES DEL ALCALDE PARA CONTRATAR

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL
Consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil quince (2015) Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238)Actor: MINISTERIO DEL INTERIOR

Sobre la facultad de los alcaldes para contratar y los casos en que requiere autorización previa del concejo municipal, ***esta Sala ya se ha pronunciado en Conceptos 1371 de 2001 y 1889 de 2008 y, recientemente, en los radicados con los números 2215 de 2014y 2230 de 2015.*** *(…) De conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, por regla general los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios* ***sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal.*** *En este sentido, el entendimiento de que cada año o periodo de sesiones el concejo municipal debe autorizar al alcalde para suscribir contratos,de modo que si esa autorización no se produce la contratación del municipio se paraliza,* ***esconstitucional y legalmente incorrecta****, pues además de que no se deriva de los artículos313-3 de la Constitución Política y 32-3 de la Ley 136 de 1994 (que adelante se revisan), desconoce las facultades contractuales y de ejecución presupuestal del alcalde contenidasen las disposiciones anteriormente citadas. Además, una interpretación de esa naturaleza sería contraria a los principios de eficiencia, transparencia, celeridad y economía que orientan la actuación administrativa (artículos 209 C.P. y 3 de la Ley 489 de 1998). (RESALTADO)*

CORRESPONDENCIA

Para efectos de correspondencia y tramitación se hará a través de la Oficina de Contratación, ubicada el Cuarto Piso del Palacio Municipal, ubicado en la Carrera 10 N° 11-32 Parque principal María Ramos - Rionegro Santander , de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso o dirigirlas al correo electrónico contratacionrionegroalcaldia@gmail.com No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier otradirección de correo diferente a la señalada con antelación.

1.6 SUJECIÓN DEL CONTRATO

La sujeción del contrato está predeterminado por la existencia de los bienes y de los contratos de laadministración de recursos. Así mismo es necesario precisar que los Estudios Previos y la presenteInvitación, registran lo requerido para la contratación de dicha necesidad.

1.7. PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN

En este anexo se definen ciertos principios esenciales que el CONTRATISTA deberá acatar y

respetar durante el cumplimiento de sus obligaciones, durante la ejecución del contrato, sin perjuicio del cumplimiento de todas las demás obligaciones adquiridas bajo el contrato. La ejecución del Contrato, estará regida por los principios de calidad del servicio, la buena fe, la reciprocidad, el secreto Profesional y los demás principios de la contratación estatal colombiana. Cualquier vacío o conflicto que se presente deberá ser resuelto con base en la aplicación de estos principios.

1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la presente contratación de mínima cuantía, el(los) proponente(s) deberá(n) cumplir previamente los requisitos señalados en la presente INVITACIÓN PÚBLICA además de no estar inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993 y Ley 1417 de 2011, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

El proponente y/o contratista, bajo la gravedad del juramento manifiesta que no se encuentra cobijado o incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el MUNICIPIO, que acoge los principios de probidad, tales como Rectitud, integridad, honradez, moralidad, honestidad, dignidad, lealtad, delicadeza y que en caso de recaer algún tipo de inhabilidad, la informará conforme a lo señalado en la ley 80 de 1993.

1.9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El municipio de Rionegro, para efectos de llevar a cabo el presente proceso, la presentación depropuestas, la selección del contratista y la ejecución del mismo, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE MANERA TRANSITORIA EN LA ESTACIÓN DE POLICIA Y LA SUBESTACIÓN DE POLICIA DEL CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER 3."para lo cual se requiere adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía, para seleccionar la propuesta más favorable, proveniente de una persona Natural o Jurídica de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, que este en la capacidad legal para realizar el objeto señalado.

Esta modalidad de selección se fundamenta según lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 1150 de 2.007, modificada por el art. 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, en cuanto a la Contratación de Mínima Cuantía, haciendo uso de la modalidad de contratación de mínima cuantía,para el contrato, para lo cual se extenderán las invitaciones correspondientes, se habilitarán y seleccionarán las propuestas que permita obtener la mejor oferta.

1.10. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACION PÚBLICA

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de Rionegro, pudieren haber suministrado en forma preliminar a los interesados en este proceso. En la propuesta podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación publica y todos los documentos para la suscripción del contrato, así mismo, que conoce la naturaleza de los trabajos,su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso de Contratación, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Rionegro, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir

en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Selección de Contratación de Mínima Cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

2. ELEMENTOS OBJETO DE LA INVITACION

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 ibidem, el cual establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 señala que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El artículo 90 de la Constitución Política de Colombia preceptúa a tenor literal: *"El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas."* Debe decirse que para la protección de las personas que se encuentran privadas de la libertad en la estación de policía de Rionegro - Santander y en la subestación de la policía del Corregimiento de San Rafael, se consideran diferentes variables como: condiciones de suministro de agua potable, higiene y salubridad, saneamiento básico, suministro de alimentos y prevención de enfermedades, lo anterior, de acuerdo al derecho internacional humanitario, la condición de detención debe ser en el marco de la dignidad.

Por otra parte, el CICR, recomienda que las condiciones de detención integren el grado de respeto de la integridad física y mental de los detenidos, que tengan buenas condiciones materiales de alojamiento y de alimentación.

En el mismo sentido, la condición de vida en una prisión constituye uno de los factores primordiales para determinar el sentimiento de autoestima y dignidad de los reclusos. La calidad de alimentación que reciben los reclusos y el lugar en que se sirve esa alimentación, las prendas de vestir que les permite llevar, el acceso a instalaciones a sanitarias, son todos elementos que influyen enormemente en la sensación de bienestar de la persona que se encuentra privada de la libertad, por lo anterior, se deben proveer unas condiciones óptimas para mantener la salud de las personas privadas de la libertad. En ese sentido, la alimentación cobra gran importancia para cumplir con ese objetivo; es así que, mediante acciones como la elaboración de preparaciones, materias primas que cumplan con la normatividad, menús balanceados de acuerdo a una regionalización y con unas adecuadas características sensoriales se coadyuvara al mantenimiento de la salud y una adecuada nutrición; por ello, para lograr este fin, se debe contar con unos procesos de producción que eviten la contaminación cruzada, las enfermedades trasmitidas por alimentos (ETA) y permitan cumplir con unos estándares mínimos de calidad.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 1860 de 2021.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para apoyar la población arriba señalada el municipio de Rionegro requiere iniciar un proceso de contratación con el propósito de contratar el suministro de la alimentación de las personas privadas de la libertad que se encuentran en la estación de policía del municipio de Rionegro.

El proceso se adelanta por mínima cuantía en razón al presupuesto existente y mientras se adelanta un proceso bajo la modalidad de selección abreviada.

2.2. OBJETO

"SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE MANERA TRANSITORIA EN LA ESTACIÓN DE POLICIA Y LA SUBESTACIÓN DE POLICIA DEL CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER 3."

2.3. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto del contratista se compromete con de municipio de Rionegro a suministrarlas siguientes raciones alimentarias compuesta por el siguiente menú y/o minuta guía:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
DESAYUNO Opción 1 Caldo – 300cc (huevo-costilla) arepa de maíz pelado 150 gr, chocolate-200 cc.	UNIDAD	DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO Y HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
ALMUERZO: Sopa 200 cc-arroz 40 gr-grano 10gr, guarnición 150 gr pollo asado-sudado-frito-ensalada 40 gr-bebida normal.	UNIDAD	DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO Y HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
CENA: **Opción 1** Cereal 40 gr (arroz) con proteína, pan, bebida, tubérculo 150 gr, bebida caliente 200 cc. **Opción 2** Harina 40 gr (pasta) con proteína, pan, bebida, tubérculo 150 gr, bebida caliente 200 cc. **Opción 3** Proteína, Pan, bebida, tubérculo 150 gr, bebida caliente 20cc.	UNIDAD	DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO Y HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

ALCANCE RESPECTO DE LA POBLACION A ATENDER:

1. Suministrar tres (03) raciones diarias desayuno, almuerzo y comida para las personas que se encuentran privadas de la libertad en la Estación de Policía del Municipio de Rionegro Santander y la subestación de Policía del Corregimiento de San Rafael del mencionado municipio, de conformidad con las cantidades solicitadas diariamente por la Secretaria General y del Interior.

ALCANCE GENERAL:

1. Realizar las actividades logísticas de acuerdo a las características exigidas en el alcance del objeto.
2. Realizar la elaboración de los alimentos correspondientes, en condiciones de óptima calidad, con perfectas condiciones de higiene, cantidades establecidas, almacenados y preparados siguiendo todos los parámetros sanitarios.

3. Realizar la entrega de los alimentos correspondientes en ambiente fresco, seco y bajo condiciones que eviten su contaminación.
4. Realizar el suministro de la alimentación de acuerdo a las condiciones estipuladas, a las cantidades y características técnicas señaladas en las horas y lugares establecidos por el supervisor del contrato.
5. Cumplir con los parámetros legales establecidos en las disposiciones del Decreto 3075 de 1997 y demás normas reglamentarias.
6. Los alimentos en caso de ser necesario deben ser entregados debidamente empacados, individualizados en recipientes desechables, que tenga servilletas.
7. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el desarrollo del contrato.
8. Cumplir cabalmente con las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor.

2.4. OBLIGACIONES

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

A. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los estudios e invitación, la propuesta presentada yel contrato que se suscriba.
B. Presentar los documentos dentro del término establecido en los estudios e invitación y cumplir conlos requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
C. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.
D. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
E. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitiralgún hecho.
F. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada parael desarrollo o con objeto del contrato.
G. Radicar las facturas de cobro por los bienes entregados y reajustes dentro de los plazos contrato.
H. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
I. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
J. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
K. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
L. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio delas actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Alcaldía.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

A. Verificar, revisar y aprobar a través del coordinador designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensablepara suscribir el contrato.
B. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
C. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA deconformidad con los términos de esta invitación.
D. Resolver las peticiones que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.

E. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos quede él forman parte.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La alimentación (Desayuno, almuerzo y cena) deberá ser suministrada en la Estación de Policía del Municipio de Rionegro- Santander y subestación de Policía del corregimiento de San Rafael de Lebrija.

2.6. CLASIFICACIÓN DEL PROCESO CÓDIGO UNSPSC:

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
90101500	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR A DOMICILIO

2.7. SUPERVISIÓN

La entidad adquiere el derecho de ejercer la supervisión del contrato, para lo cual será la Secretario General y del Interior del Municipio de Rionegro- Santander.

2.8. PERFIL DEL CONTRATISTA.

El proponente deberá acreditar que tiene la capacidad jurídica y legal vigente, para realizar la venta y/o suministro de alimentos preparados.

2.9. **PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACION**:

El plazo para la ejecución del contrato será UN **(1) MES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que suceda primero, plazo que será contado a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación.

2.10. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE**, incluido IVA e impuestos departamentales y municipales, el cual se irá ejecutando a través de monto agotable, conforme a la necesidad y de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
DESAYUNO Caldo – 300cc (huevo o costilla) arepa de matiz pelado 150 gr, chocolate-200 cc.	UNIDAD	1	$ 19.500
ALMUERZO: Sopa 200 cc-arroz 40 gr-grano 10gr, guarnición 150 gr pollo asado- sudado-frito-ensalada 40 gr-bebida normal.	UNIDAD	1	$ 31.500
CENA: **<u>Opción 1</u>** Cereal 40 gr (arroz) con proteína pan, bebida, tubérculo 150 gr, bebida caliente 200 cc. **<u>Opción 2</u>**	UNIDAD	1	$ 19.500

Harina 40 gr (pasta) con proteína pan, bebida, tubérculo 150 gr, bebida caliente 200 cc. **Opción 3** Proteína, Pan, bebida, tubérculo 150 gr, bebida caliente 20cc.			

El valor del contrato será de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE.**

El valor asignado por el municipio es un valor fijo. Para efectos de determinar el menor precio se tomará como referencia el menor valor ofertado para la suma de las raciones (desayuno, almuerzo, comida) y será ejecutado mediante monto agotable de acuerdo con el suministro realizado.

NOTA 1: Se anexan los documentos soportes del estudio del mercado, consistente en cotizacionesque se encuentran anexas al expediente que registra el proceso contractual.

NOTA 2. Los valores anteriores incluyen IVA y demás impuestos y tasas si a ello hubiere lugar.

NOTA 3. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestosy gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargoexclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

El Municipio sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

El Municipio efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Rionegro realizó en anexo al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el finde establecer el contexto del proceso de contratación a realizar siguiendo la determinación de la mínima cuantía.

2.11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El costo del contrato a celebrar se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26A00686 del 19 de noviembre de 2026, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE.** con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

RUBRO	DENOMINACION	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.3.05.01.013	ATENCIÓN, REHABILITACIÓN AL RECLUSO	ICLD INGRESOS CORRIENTES

2.12. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante acta única de pago o actas parciales de pago, de acuerdo con el número de servicios realizados y cumplidos los requisitos de ejecución señalados, plazo que incluye la entrega de la factura y recibo a satisfacción del servicio firmada

por el supervisor; la cual se expedirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la factura, certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal según sea el caso del pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales. El contratista autoriza al Municipio para que por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal en los pagos a realizar efectúe las deducciones correspondientes a los gravámenes ordenanzales, municipales y legales que apliquen.

NOTA 1: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a los
cuales está obligado el Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del Municipio. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestaleso financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningúnpago así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

NOTA 2: Para cada pago el contratista deberá presentar la factura y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento alo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliadosy la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en morapor concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemasde salud, pensión ARL y Parafiscales. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 3: DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenesordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

2.13. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el cronograma establecido en el SECOP II, para el proceso referenciado.

2.12 CAUSALES DE RECHAZO

EL MUNICIPIO DE RIONEGRO rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

1. Cuando el Municipio haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
2. Cuando EL MUNICIPIO DE RIONEGRO en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
3. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exacta señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
4. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente Invitación Pública.
5. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
6. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la

Ley.

7. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
8. Cuando no se presente la propuesta económica o cuando supere el presupuesto oficial.
9. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
10. Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia exigidos para participar u obtener puntaje, en elpresente proceso.
11. Cuando la propuesta económica sea considerada por la Administración artificialmente baja.

3. REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA,

De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas o decretos que las reglamente, se establecieron los siguientes requisitos habilitantes:

3.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La oferta contenida en la carta de presentación deberá ser entregada en original debidamente firmada, y con la propuesta so pena de ser rechazada, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación publica anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la oferta. Igualmente deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar lasreglas de este proceso de selección.

La Carta de Presentación, deberá estar acorde con el modelo adjunto, firmado por el proponente sieste es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal.

3.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL – PERSONAS JURIDICAS – MATRICULA MERCANTIL

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso que el representante legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

Propuestas Conjuntas: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

3.3, REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES

Proponente Persona Natural: El proponente persona natural, deberá adjuntar el certificado de registro mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la cámara de comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de registro mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha

de cierre del presente proceso de selección .

Propuestas Conjuntas: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

3.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría Generalde la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberáaportar el certificado correspondiente.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

3.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LANACIÓN

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 dela Ley 734 de 2002).

Para lo cual deberá hacerse la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar laexistencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliqueninhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal, domicilio en Colombia deberá presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se declare que la sociedad no tiene antecedentes fiscales y disciplinarios en el país de origen

3.6 CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA)

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en lapágina de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales dela persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración

rendida bajo lagravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

3.7. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, Artículo 183,Numeral 4, Código Nacional de Policía y Convivencia / Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC del representante legal.

3.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

Para las personas extranjeras naturales o jurídicas que no estén domiciliadas y/o no tengan sucursalen Colombia deberán acreditar la actividad o actividades a las cuales pertenece, estas se deberán tomar del sistema de clasificación industrial internacional uniforme CUII.

3.9. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

Todo proponente Persona Natural o su Representante Legal, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y el representante legal de estos de estos dos últimos, deberán anexar la copia de la Cedula de Ciudadanía, emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil,so pena de rechazo de la Propuesta.

Así mismo, todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de consorcios y uniones temporales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexarfotocopia del pasaporte actual y vigente.

3.10. LIBRETA MILITAR

El Proponente Persona Natural (HOMBRE), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, debe anexar copia de la libreta Militar, siempre y cuando tenga edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo111 del Decreto 2150 del 1995. Las personas de origen extranjero se les eximirán la presentación de dicho documento.

3.11. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciónexpedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en sudefecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a lasCajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional deAprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Si se tratade un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

3.12. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existenciadel consorcio o unión temporal, que personas las integran, su representante,

duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación deno ceder la participación sin autorización de la entidad.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito de participación, el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto de la modalidad, tiempo de duración que no debe ser inferioral termino de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en la modalidad de participación a los demásaspirantes a contratar, ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términosy extensión de la participación en la ejecución del contrato. Este documento debe elaborarse previaa cualquier actuación que de manera obligatoria determine la ley o la presente invitación pública. (Requisito jurídico de capacidad jurídica).

3.13 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorizaciónpara celebrar contratos en suma igual al valor al presupuesto oficial, en razón de la solidaridad.

3.13. CERTIFICADO DEL REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC

3.14. EXPERIENCIA

La Real Academia de la Lengua Española define Experiencia como la "Práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo" (Tomado de: http://lema.rae.es/drae/). Así pues, la experiencia aceptable solicitada por la Entidad, se basa en la consideración de que el Proponente debe demostrar que posee una experiencia mínima en la ejecución de contratos de venta y/o suministro de alimentos preparados, como las del alcance del objeto a contratar, una experienciasuficiente para garantizar la adecuada ejecución de las mismas.

Para la Acreditación de la Experiencia específica del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia hasta en **dos (2)** contratos, celebrados y terminados o certificaciones con Entidades públicas o privadas, en los cuales el objetohaya sido venta y/o suministro de alimentos preparados con ejecución a domicilio y cuyos valores sumados sean superior al 100% del presupuesto oficial.

En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como criterio diferencial para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado

de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la siguiente regla.

Para la Acreditación de la Experiencia específica del presente proceso, el proponente **MIPYME** o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia hasta en **tres (3)** contratos, celebrados y terminados o certificaciones con Entidades públicas o privadas, en los cuales el objetohaya sido venta y/o suministro de alimentos preparados con ejecución a domicilio y cuyos valores sumados sean superior al 100% del presupuesto oficial.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante.No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifiqueel cumplimiento a satisfacción.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista
- Cargo De la persona que certifica
- Número del contrato (Para empresas oficiales)
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de entrega y/o terminación.

3.15. GARANTÍA SE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento(10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir lasanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórrogasea inferior a tres (3) meses.
b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía deberá tener los siguientes datos:

a) Beneficiario: MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER.
b) NIT. DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER: 890.204.646-3
c) Valor de la garantía: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Municipio para este proceso de selección.
d) Vigencia: MÍNIMO NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. EN TODO CASO LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA SERÁ HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL (Decreto 1082 de 2015).

e) Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes,así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporalla garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes.
f) La garantía deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO - RIESGOS DERIVADOS DEL INCLUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO: En la portada o carátula de la garantía de seriedad de la oferta, se deberá incluir expresamente conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, los perjuicios que se cubren por el incumplimiento del ofrecimiento que se realiza.

EL ADJUDICATARIO FAVORECIDO, PODRÁ SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DESERIEDAD DE LA PROPUESTA CUANDO LE SEA APROBADA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TRANSCURRIDOS DOS (2)MESES DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO, LOS PROPONENTES NO FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN PODRÁN SOLICITAR EL ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD, EN LAOFICINA GESTORA.

REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente debe acreditar que cuenta como mínimo con un (1) establecimiento en la zona alta del municipio de Rionegro Santander y como mínimo con un (1) establecimiento en el bajo Rionegro corregimiento de San Rafael del municipio de Rionegro Santander o que cuenta con alianza comercial para cualquiera de los dos (2) casos, lo anterior con el objeto de permitir que la entidad, en caso de requerirlo puede realizar cualquier solicitud a través del supervisor del contrato, facilitando una pronta y adecuada respuesta a la entidad contratante.

a. ACTA DE DIAGNOSTICO.

El proponente deberá acreditar que cuenta con el Acta de inspección y vigilancia sanitaria realizada por la Secretaria de Salud del Municipio de Rionegro Santander correspondiente o entidad competente donde se encuentre el domicilio principal de los establecimientos de comercio que se pidieron en el item anterior, propio o el de la alianza comercial, con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE, la cual se debe encontrar vigente, además la dirección del inmueble reportada en el acta de inspección, debe coincidir con la dirección del establecimiento de comercio matriculado en la Cámara de Comercio Correspondiente. En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente requisito debe ser acreditado por cada uno de los miembros del proponente plural.

b. EXAMENES.

El proponente deberá acreditar los respectivos Exámenes de laboratorio (KOH uñas, frotis de garganta y coprológico) expedidos con un término no mayor a doce (12) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de Selección, de mínimo una (1) persona que laboren en la respectiva entidad o establecimientos comerciales propio o de la alianza comercial descritos como requisito habilitante, de la misma manera debe anexar la respectiva identificación (cedula de ciudadanía) del mínimo de las personas requeridas, para validar la veracidad y certificados, en el caso de los consorcios o uniones temporales el presente requisitos podrá ser acreditado por cualquier de los miembros del consorcio o unión temporal.

5 MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

El proponente deberá acreditar certificación de Taller de manipulación de alimentos del personal que labora en la empresa (en los dos establecimientos que se requieren como requisito habilitante) (mínimo 1 persona) expedidos con un término no mayor a doce (12) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de Selección, de la misma manera deberá anexar la respectiva identificación (cedula de ciudadanía) del mínimo de las personas requeridas, para validar la veracidad y certificados. Debe señalarse que el personal con el cual se certifique el requisito exigido en el numeral anterior, debe ser el mismo para la acreditación de la

manipulación de alimentos. En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente requisitos podrá ser acreditado por cualquier de los miembros del consorcio o unión temporal.

6 ENTREGA A DOMICILIO.

El proponente deberá acreditar mediante manifestación escrita por el representante legal o propietario de establecimiento de comercio, en la cual se establezca el compromiso de realizar la entrega a domicilio el suministro de alimentos, en los lugares y horas establecidos por el supervisor del contrato. En el caso de los consorcios o las uniones temporales la manifestación escrita debe ser a acreditada por el representante designado por los miembros del proponente plural.

7 EMBALAJE DE LOS PRODUCTOS.

El proponente deberá acreditar mediante manifestación escrita, por el representante legal o propietario del establecimiento de comercio, en el cual se estipule el compromiso de realizar el embalaje de los productos a suministrar en canastillas plásticas o cajas de icopor limpias, desinfectadas y cubiertas con papel bolsa para evitar la contaminación y por ende el enfriamiento de los productos y cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad. En el caso de los consorcios o las uniones temporales la manifestación escrita debe ser acreditada por el representante designado por los miembros del proponente plural.

8 CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO.

El oferente deberá adjuntar certificación donde se compromete a que en el caso de que, en el momento de la recepción del bien, éste presentase algún defecto (estado de los productos suministrados), se devolverá y el oferente tendrá una (1) hora para entregar el bien en óptimas condiciones. (certificación firmada por el representante legal o propietario del establecimiento de comercio) En el caso de los consorcios o las uniones temporales la manifestación escrita debe ser acreditada por el representante designado por los miembros del proponente plural.

9 VIABILIDAD USO DEL SUELO

El oferente deberá acreditar que cuenta con la respectiva viabilidad de Uso de Suelo de los Establecimientos de Comercio solicitados como habilitantes propio o del establecimiento de la alianza comercial, expedida por la respectiva entidad donde se encuentre ubicado el establecimiento de comercio, para lo cual deberá anexar copia del documento requerido en la presentación de la propuesta. En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente requisito debe ser acreditado por cada uno de los miembros del proponente plural.

10 VEHICULO MINIMO OFRECIDO

El Municipio de Rionegro Santander requiere para el Cumplimiento del Alcance del Objeto, un vehículo con cava para el trasporte de alimentos.
El proponente, deberá presentar carta de compromiso suscrita en original en la que manifieste que podrá a disposición del proyecto, el vehículo requerido de conformidad con lo establecido en el siguiente cuadro:

TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD	MODELO	COMBUSTIBLE	SERVICIO
(camioneta 4*4, doble cabina, con cava para transporte de alimentos)	1	2018 o superior	Vehiculó a combustible Diesel	Publico

Nota: Si durante la ejecución del contrato se requiera el cambio del vehículo, el vehículo de reemplazo deberán cumplir con las mismas características exigidas en los estudios previos y los pliegos de condiciones.
Además deberá contar con las siguientes condiciones:

EQUIPOS DE CARRETERA Y SEGURIDAD.

El vehículo que se coloquen a disposición para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, deben contar con el siguiente equipo de carreteras:
1. Botiquín Reglamentario
2. Extintor de incendios reglamentario

3. Tacos
4. Triángulos y/o señales reflectivas
5. Linterna
6. Gato y Cruceta

El presente requisito se acreditará mediante una certificación suscrita por la persona natural o el representante legal de la sociedad o el representante del consorcio o unión temporal, donde manifiesta que el vehículo que se coloquen a disposición para el cumplimiento del objeto cuentan con el respectivo equipo de carretera y seguridad.

REVISIÓN TÉCNICO MECANICA. (si aplica)

El vehículo que se coloque a disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y su alcance, debe contar con la respectiva revisión técnico mecánica y de gases actualizada y vigente de conformidad con la normatividad vigente para el caso, este requisito se acreditara mediante presentación de la certificación expedida por centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El presente requisito se acreditará mediante una certificación suscrita por la persona natural o el representante legal de la sociedad o el representante del consorcio o unión temporal, donde manifieste que el vehículo que se coloque a disposición para el cumplimiento del objeto cuentan con la respectiva revisión técnico mecánica, sin perjuicio de las exigencias adicionales que haga el pliego de condiciones sobre este documento.

SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)

Acreditar que el vehículo que se coloquen a disposición para el cumplimiento del objeto y alcance del contrato cuenten con el respectivo Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT de conformidad con el artículo 42 de la ley 769 de 2002, la cual se acreditara mediante presentación de la póliza correspondiente expedida por una aseguradora legalmente autorizada en Colombia de cada uno de los vehículos que se colocaran a disposición.

El presente requisito se acreditará mediante una certificación suscrita por la persona natural o el representante legal de la sociedad o el representante del consorcio o unión temporal, donde manifieste que el vehículo que se coloquen a disposición para el cumplimiento del objeto cuenta con el respectivo SOAT, sin perjuicio de las exigencias adicionales que haga el pliego de condiciones sobre este documento.

DAÑOS A TERCEROS

Las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: Deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

1. Muerte o lesiones
2. Incapacidad permanente
3. Incapacidad temporal
4. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

1. Muerte o lesiones a una o más personas
2. Daños a bienes de terceros.
3. Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo de seguro no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

La vigencia de esta garantía se otorgará por el periodo de ejecución del contrato.

12.1.3.10 PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

CONDUCTOR	Uno (1) para el servicio diario.	Conducción de los vehículos	100% disponibilidad	No menor de un (1) años como conductor de servicio público

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del conductor. Al proponente que no presente alguno de los siguientes documentos requeridos no se habilitara técnicamente y en caso de no subsanar la propuesta será rechazada.

1. Cédula de ciudadanía.
2. Certificados de experiencia.
3. Certificado de Antecedentes judiciales.
4. Certificado de antecedentes de delitos sexuales
5. Además de los documentos anteriores se requiere:
6. Licencia de conducción vigente sin restricciones (Licencia de Conducción para vehículos automotores destinados al servicio público Categoría C2 y C1 de conformidad con la Resolución 1500 de 2005 o su equivalente con la legislación anterior, 5a Categoría y 4ª Categoría.)
7. Carta de compromiso suscrita en original del conductor ofrecido por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto con una dedicación del 100%.

4. ACEPTACION DE LA OFERTA

De conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificadopor el Decreto 1860 de 2021, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

5. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate se aplicarán las reglas que señala el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

En caso de empate en dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
   Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas enla ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidada la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condiciónde discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) dela experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni susaccionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

11. En caso de continuar el empate como método aleatorio se ha escogido mediante balota

6. INFORMACION Y CLAUSULAS ADICIONALES A LA ACEPTACION DE LA PROPUESTA

6.1 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

En el evento de ocurrir alguna diferencia entre las partes contratantes, derivadas u originadas en la celebración y ejecución de este contrato, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos dispuestos por la ley 80 de 1993 y sus normas concordantes, como el Arreglo directo, terminación por mutuo acuerdo, transacción, designación de un amigable componedor, si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación.

6.2. INDEMNIDAD:

El Contratista mantendrá indemne al Municipio de RIONEGRO contra todo reclamo, demanda, acción legaly contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acciónlegal por este concepto el contratista será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de problemas,

entendiéndose que en caso de que el Municipiode RIONEGRO sea condenado por este concepto es el contratista quien debe responder por la satisfacciónde la condena y el pago pecuniario de la misma.

6.3. CESION:

El presente contrato solo podrá cederse con autorización escrita del Municipio de RIONEGRO.

6.4. RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato por no ser un contrato de trabajo, no genera relación laboral entre las partes, ni entreel contratante y los dependientes del Contratista.

6.5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios a la administración o terceros.

6.6. MULTAS:

Las partes acuerdan que en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones imputables al contratista, que el Supervisor, hará mínimo dos (2) requerimientos escritos al contratista para conminarlo acumplir; en caso de persistir el incumplimiento, informará a la oficina de Contratación para efectos de hacerla recepción de descargos, de lo cual, el ordenador del gasto, impondrá multas sucesivas, al contratista entre el 1% al 10% del valor total del contrato, de acuerdo con el grado de incumplimiento, mediante acto administrativo debidamente motivado, resolución que sólo será susceptible del recurso de reposición. Las multas impuestas, podrán ser compensadas al momento de liquidación, con el valor adeudado al contratista,en caso de no existir saldos a favor del contratista, se podrá hacer el respectivo cobro coactivo. Siempre sellevara el procedimiento señalado en la Ley 1474 de 2011.

6.7. PENAL PECUNIARIA:

Si se llegare a presentar el evento de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista y/o de declaratoria de siniestro a cargo del contratista y/o declaratoria de Caducidad, éste deberá pagar a títulode perjuicios al contratante, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, losque se podrán cobrar previo requerimiento escrito efectuado al contratista o en su defecto compensar con las deudas que el Municipio de RIONEGRO tuviere con el contratista, sin perjuicio de las acciones legales.

6.8. INTERPRETACIÓN, MODIFICACION, TERMINACION Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES:

Además de los eventos previstos por el artículo 14 de la ley 80 de 1993, Cuando surjan motivos posterioresal perfeccionamiento del contrato, el CONTRATANTE dispondrá de la interpretación, modificación yterminación unilaterales, dándose aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes y en todo otro evento establecido por la ley. PARÁGRAFO. Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

6.9. LIQUIDACIÓN UNILATERAL:

El presente contrato se liquidará según lo dispuesto por el art. 60 de la ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el art. 11 de la ley 1150 de 2007, de lo contrario si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio de RIONEGRO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de Reposición.

6.10 CADUCIDAD:

El Municipio de RIONEGRO previo requerimiento por escrito al Contratista, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, queafecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando El Contratista incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del Art. 4º de la Ley 80 de 1993. La Declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

6.11. AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

El contratista se obliga a acreditar su afiliación a salud, pensiones y ARL de conformidad con lo ordenado por la Ley, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista.

6.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El contratista declara mediante la firma de la presentación de la propuesta, bajo la gravedad del juramento, que NO se encuentra incurso, en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el art. 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el art. 9º de la ley 80 de 1993.

6.14. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte del presente contrato todos los documentos de selección del contratista, la propuesta,invitación, sus anexos y los que se produzcan durante la ejecución del contrato.

En constancia de lo anterior,

HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal

Proyectó aspectos jurídicos: John Peña - CPS

Revisó: ARIEL GUERRERO AVILA - Secretario General y del Interior